

BOLETIN

DE

LAS LEYES

Y

DECRETOS DEL GOBIERNO

Segundo Semestre de 1888

Biblioteca

del

Congreso Nacional

de

Chile DE CHILE

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, 112

1888

Banco de Crédito Unido

Santiago, 4 de Agosto de 1888.

Vistos estos antecedentes, de los cuales consta que la sociedad anónima denominada «Banco Crédito Unido» ha hecho efectiva la cuota de ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta pesos (\$ 162,660), que por decreto de 6 de Junio último se fijó para que la sociedad pueda iniciar sus operaciones,

Decreto:

1.º Declárase legalmente instalada la sociedad anónima denominada «Banco Crédito Unido», y se fija el diez del corriente para que pueda dar principio á sus operaciones.

2.º Los billetes hipotecarios que emita el Banco y las obligaciones correspondientes constituidas á su favor gozarán de los privilegios que la ley de Agosto de 1855 otorga á la Caja de Crédito Hipotecario.

2.º Dése cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

E. S. Sanfuentes.

108
3U-
5C-
Jce